

ORDENANZA N° 11024/2007.-
EXpte.N° 1535/2003-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 1535/2003, Caratulado: “ Nota presentada por el Agente Carlos Etcheverry s/inclusión en el Escalafón Profesional”, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Carlos Eduardo Etcheverry, D.N.I. N° 14.215.126, quien revista en la categoría 7° Administrativo del Escalafón General, con prestación de servicios en el área de Personal y Recursos Humanos, mediante nota a este Honorable Concejo Deliberante, fechada el 24 de junio de 2003, solicita su inclusión en el Escalafón Profesional por poseer el título de Técnico Superior en Seguridad e Higiene Laboral, cuya acreditación se encuentra a fojas 3 del mencionado Expte.

Que por nota de estilo fechada el 7 de agosto de 2001, el Agente Municipal Carlos Eduardo Etcheverry, peticiona ante la Dirección de Personal y Recursos Humanos de la Municipalidad, se le abone la categoría Profesional por haber obtenido el título de Técnico Superior en Seguridad e Higiene Laboral.

Que con fecha 12 de agosto de 2002, el mismo Agente Municipal, presenta ante la Dirección de Personal y Recursos Humanos, un Recurso de Queja por entender que no obtuvo respuesta a su solicitud.

Que por resolución sobre los Exptes. N°s.2999/2001 y 2359/2002, de fecha 27 de junio de 2003, el Departamento Ejecutivo no hace lugar a lo solicitado por el Agente Municipal Carlos Eduardo Etcheverry sobre su inclusión al Escalafón Profesional.

Que con fecha 27 de diciembre de 2002, se sancionó la Ordenanza N° 10604/2002, que modificara el Art.7° de la Ordenanza N° 8399/88, el que quedo redactado de la siguiente manera: “ Escalafón Profesional comprende a todos aquellos agentes que poseyendo títulos universitarios nacionales, provinciales o privados, cuya carrera tenga una duración no menor a cuatro años y realicen funciones propias a su capacitación específica”...

Que en su artículo 2°, se estableció la excepción a los trámites que se encontraren realizando los agentes municipales a los fines de ser incluidos en el Escalafón Profesional a la fecha de la sanción de la

presente, los cuales deberán ser recategorizados en un tiempo predeterminado.

ORDENANZA N° 11024/2007.-

Que mediante la Resolución N° 18/2003, fechada el 3 de junio de 2003, emanada de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, se notifica a los distintos interesados en trámites similares al sub examine, que la resolución de los mismos queda a la espera de la conformación de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina.

Que en ese lapso, se dispuso la inclusión al Escalafón Profesional de varios agentes municipales por las tareas desempeñadas en el ámbito municipal y en marco profesional, acorde a los títulos que avalan tal decisión.

Que el Agente Municipal Carlos Eduardo Etcheverry, mediante nota con fecha 3 de agosto de 2007, dirigida al Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante, solicita una pronta resolución a su inclusión al escalafón Profesional, manifestando su voluntad de renuncia a todo reclamo de retroactivo por el tiempo transcurrido desde la presentación de su solicitud hasta la fecha.

Que resulta evidente, que más demora en resolver esta cuestión, podría causar perjuicios al trabajador, por lo tanto el Honorable Concejo Deliberante considera viable acceder a lo solicitado por el Agente Municipal Carlos Eduardo Etcheverry.

Que a criterio de este Cuerpo Legislativo, las tareas que desempeña el Agente Municipal Carlos Eduardo Etcheverry, en el área de Personal y Recursos Humanos, revisten el carácter de funciones propias a su capacitación de Técnico Superior en Seguridad e Higiene Laboral, resultando procedente su inclusión en la Categoría 5° del Escalafón Profesional.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- DISPONESE la inclusión del Agente Municipal Carlos Eduardo Etcheverry, D.N.I. N° 14.215.126, con prestación de tareas en la Dirección

de Personal y Recursos Humanos, en la Categoría 5° del Escalafón Profesional a partir del 1° de agosto de 2007, y con expresa renuncia conformada por parte del Agente a un retroactivo.

ORDENANZA N° 11024/2007.-

ART.2°.- POR Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese razón de la presente en el legajo personal del Agente Carlos Eduardo Etcheverry, procediendo a su recategorización.

ART.3°.- NOTIFÍQUESE con copia de la presente al interesado.

ART.4°.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de agosto de 2007.

Héctor de la Fuente, Presidente – Gerardo Sánchez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.